

RESGUARDO INDÍGENA DE TANELA
(Resolución número 101 del 27 de Julio de 1982, expedida por el INCORA)
Municipio de Unguía, Departamento del Chocó
NIT: 901.140.123-6

TÉRMINOS DE REFERENCIA BLOQUE No. 1 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE INSUMOS, HERRAMIENTAS, MATERIAL VEGETAL Y ANIMALES DE PRODUCCIÓN PECUARIA DEL PROYECTO DENOMINADO: “FORTALECER LAS CAPACIDADES AGROPECUARIAS MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE CULTIVOS DE PLÁTANO Y SISTEMAS PRODUCTIVOS DE AVES PONEDORAS BENEFICIANDO A CUATRO COMUNIDADES INDÍGENAS DEL RESGUARDO TANELA, MUNICIPIO DE UNGUÍA, CHOCÓ”.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. OFERTANTES: Podrán participar en la presente convocatoria todas las personas naturales (mayores de edad) y jurídicas en cuyo objeto social se encuentre expresamente la realización de la actividad a la que se refiere el objeto.

1.2. GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA: EL oferente deberá presentar con su oferta una Garantía de la seriedad de la oferta, por el 10% del valor de la oferta económica presentada. **No Subsanable**

1.3. PUBLICACIÓN: La documentación requerida se recibirá vía correo electrónico a las direcciones brincha83@hotmail.com y leonardo.arnedo@adr.gov.co, desde el día 12 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m., hasta las 5:00 pm del día 16 de septiembre de 2022. Cualquier pregunta o solicitud de aclaración por uno o varios proponentes deberán remitirlas a los mismos correos antes mencionados hasta el 14 de septiembre del 2022, y se dará respuestas a las mismas a todos los proponentes el día 14 de septiembre de 2022, conforme cronograma adjunto a estos términos.

1.4. PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA - La propuesta económica debe presentarse en idioma español, en medio digital y encriptado en formato ZIP, el día de la apertura de ofertas deberá suministrar la clave para poder abrir el archivo. El costo total de la propuesta deberá incluir íntegramente los costos derivados de la ejecución del servicio objeto de la presente convocatoria, en pesos colombianos. **No subsanable.**

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: El Resguardo Indígena Tanela, con sede en el municipio de Unguía-Chocó, está interesado en recibir propuestas con el objeto de desarrollar las actividades que se desprenden del proyecto cofinanciado por la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, mediante resolución N° 0489 del 30 de noviembre de 2021 y sus condiciones de integralidad con las inversiones aprobadas en el Plan Operativo de Inversión - POI, para la ejecución del proyecto. Con ello se busca proteger los recursos del proyecto y los mecanismos necesarios para garantizar la calidad de los bienes, insumos y/o servicios adquiridos.

Corregimiento de Tanela
Celular: 3133402682

E-mail: resguardoindigenatanela@gmail.com brincha83@hotmail.com

RESGUARDO INDÍGENA DE TANELA
 (Resolución número 101 del 27 de Julio de 1982, expedida por el INCORA)
 Municipio de Unguía, Departamento del Chocó
 NIT: 901.140.123-6

2.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR

BLOQUE INSUMOS, HERRAMIENTAS, MATERIAL VEGETAL Y ANIMALES DE PRODUCCIÓN PECUARIA			
ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES - TDR
Bomba de espalda	Unidad	20	<p>Capacidad del Tanque: 18 L - 20 L: 4.75 - 5.28 gl Sistema de Inyección y Presión: Presión Hidráulica. Pistón y Cámara Externos. Capacidad de la Cámara: 1 L, probada en fábrica a 300 psi. Presión de Trabajo: 40 psi +/- 10% Rango de Presión: 1 - 13.79 bar / 14.7 - 200 psi. Palancazcos Por Minuto: 10 Con Boquilla de 600 cc/min. Peso Neto : 5.7 kg / 11 lb Dimensiones sin Empaque : Alto 54.1 cm Ancho 21.7 cm Largo 43 cm Dimensiones con Empaque : Alto 56 cm Ancho 23.8 cm Largo 42.3</p>
Lima	Unidad	20	<p>FABRICADA EN ACERO SAE 1090 MANGO PLÁSTICO RESISTENTE AL IMPACTO Y A SOLVENTES - Ideal para afilar machetes, sierras, serruchos Lima triangular de 6 pulgadas. Lima con mango grueso y antideslizante. De alta calidad, resistente a trabajo pesado.</p>
Machete	Unidad	20	<p>Machete de 20 pulgadas (pre afilado) Hoja de acero altamente resistente. Cacha de alta resistencia con remaches de latón que mantienen fija la cacha al machete, La hoja del machete cubre toda la cacha.</p>
Media Luna	Unidad	20	<p>MEDIA LUNA Troquelados de una sola pieza en acero de alto carbono tratado térmicamente. Vástago de gran resistencia, adaptable a variedad de diámetros de cabo.</p>
Pala con cabo	Unidad	20	<p>Dimensiones: Ancho: 257mm x Alto: 537 mm, Espesor: 1,6 mm. Piezas estampadas en acero de alto carbono, tratadas térmicamente con temple y revenido garantizando un menor desgaste, resistentes a la flexión, tracción torsión e impacto. Viene pre afilada según su uso.</p> <p>Cabos fabricados en polipropileno de alto impacto o en madera de alta densidad. Dimensiones: Largo: 1,45cm, diámetro: 39 mm.</p>
Pala coca	Unidad	20	<p>100% forjado en acero de alto carbono con tratamiento térmico de temple. Peso: 2.1/2" libras. Dimensiones: 493mm x 168mm</p>

Corregimiento de Tanela
Celular: 3133402682

E-mail: resguardoindigenatanela@gmail.com brincha83@hotmail.com

RESGUARDO INDÍGENA DE TANELA
(Resolución número 101 del 27 de Julio de 1982, expedida por el INCORA)
Municipio de Unguía, Departamento del Chocó
NIT: 901.140.123-6

			Cabos fabricados en polipropileno de alto impacto o en madera de alta densidad. Dimensiones: Longitud del cabo: 1,20cm, Diámetro: 38 mm.
Bebederos	Unidad	24	Bebederos manuales de 12 litros, / galpón
Comederos	Unidad	64	Tanque almacenamiento agua pvc de 250 litros 1/galpón
Tanque almacenamiento agua (250 lts)	Unidad	8	Medidas: 94X78CM Características Aprobados por la F.D.A. Cumplen con el método de Migración Global para plásticos, avalado por la ONAC (Universidad Nacional). NTC 5022 y NTC 4384, de fabricación para proceso de Rotomoldeo. Evitan la producción de algas y bacterias debido a su color negro. Son Tanques de fácil manejo para su instalación, transporte y almacenamiento. Poseen aletas que permiten que la tapa permanezca fija. Poseen aditivo U.V. que bloquea los rayos ultravioleta, haciéndolos resistentes a la intemperie. Capacidad: 250 Litros Material: Polietileno Certificación NTC-4384 Uso: Industrial / Residencial / Institucional Incluye Juego de Accesorios (Acoples)
Nidales metálicos postura de 40 puestos	Unidad	8	Nidales metálicos de postura, /galpón de 40 puestos
Caneca con tapa 37 litros	Unidad	8	Litros 37 L Color Azul noche Alto 49 cm Largo 46 cm Ancho 46 cm Material Polipropileno
CONSTRUCCION GALPONES			
Madera inmunizada 8x8 cms x 2,50 mts	Unidad	40	Madera inmunizada en dimensiones 8x8 cms x 2,50 mts
Madera inmunizada 8x8 cms x 3,0 mts	Unidad	64	Madera inmunizada en dimensiones 8x8 cms x 3,0 mts
Madera inmunizada 8x4 cms x 3,0 mts	Unidad	8	Madera inmunizada en dimensiones 8x4 cms x 3,0 mts
Madera inmunizada 4x4 cms x 4,5 mts	Unidad	40	Madera inmunizada en dimensiones 4x4 cms x 4,5 mts

Corregimiento de Tanela
Celular: 3133402682

E-mail: resguardoindigenatanela@gmail.com brincha83@hotmail.com

RESGUARDO INDÍGENA DE TANELA
(Resolución número 101 del 27 de Julio de 1982, expedida por el INCORA)
Municipio de Unguía, Departamento del Chocó
NIT: 901.140.123-6

Madera inmunizada 4x4 cms x 2,0 mts	Unidad	40	Madera inmunizada en dimensiones 4x4 cms x 2,0 mts
Madera inmunizada 4x4 cms x 6,0 mts	Unidad	40	Madera inmunizada en dimensiones 4x4 cms x 6,0 mts
Madera inmunizada 30x3 cms x 3,0 mts	Unidad	64	Madera inmunizada en dimensiones 30x3 cms x 3,0 mts
Tejas zinc ondulada 3,048 x 0,80 mts calibre 34	Unidad	136	Tejas zinc ondulada 3,048 x 0,80 mts calibre 34
Malla hexagonal gallinero hueco 1 1/4, 1,8 mts ancho x 36 mts de largo. Galvanizada	Rollos	8	Malla hexagonal gallinero hueco 1 1/4, 1,8 mts ancho x 36 mts de largo. Galvanizada
Cortina malla verde de 36 mts x 2,10 altura	Unidad	8	Cortina malla verde de 36 mts x 2,10 altura
Caja clavos 3" (x libra)	Unidad	8	Caja clavos 3" (x libra)
Amarres zinc (x 100) calibre 16	Unidad	8	Amarres zinc (x 100) calibre 16
Alambre galvanizado calibre 12	Kilogramo	16	Alambre galvanizado calibre 12
Unidades x 5,0 mts perchas	Unidad	80	Unidades x 5,0 mts perchas
Bisagras con tornillos	Unidad	24	Bisagras con tornillos
Alambre amarre	Kilogramo	8	Alambre de Amarre
Clavos 2" (x libra)	Unidad	16	Clavos 2" (x libra)
Tejas zinc ondulada 2,134 x 0,80 mts calibre 35	Unidad	104	Tejas zinc ondulada 2,134 x 0,80 mts calibre 35
Madera inmunizada de 4cm x 4cm de 3m de largo para columnas y correas	Unidad	72	Madera inmunizada en dimensiones 4cm x 4cm de 3m de largo para columnas y correas

Corregimiento de Tanela

Celular: 3133402682

E-mail: resguardoindigenatanela@gmail.com brincha83@hotmail.com

RESGUARDO INDÍGENA DE TANELA
(Resolución número 101 del 27 de Julio de 1982, expedida por el INCORA)
Municipio de Unguía, Departamento del Chocó
NIT: 901.140.123-6

Madera inmunizada de 4cm x 4cm de 4,5m de largo para correas	Unidad	16	Madera inmunizada en dimensiones 4cm x 4cm de 4,5m de largo para correas
Plástico invernadero negro #6 de 2 mts x 4 mts de ancho	metros	104	Plástico invernadero negro #6 de 2 mts x 4 mts de ancho
Palas aseo	Unidad	16	Palas aseo
Escobas aseo	Unidad	16	Escobas aseo
Puerta de Madera	Unidad	8	Puerta de Madera con dimensiones de 1 m de ancho X 1.9 m de alto
Tubo de 4" de 6m PVC	Unidad	16	Tubo de 4" de 6m PVC
Codo de 4" 90° PVC	Unidad	8	Codo de 4" 90° PVC
Unión de 4" PVC	Unidad	24	Unión de 4" PVC
Arandelas de soporte para tubo de 4" en lámina galvanizada calibre 24	Unidad	64	Arandelas de soporte para tubo de 4" en lámina galvanizada calibre 24
Casetas para almacenamiento de comida y producción	Unidad	5	Contenedor de 20 pies Ancho: 2.44 m Largo: 5.66 m Alto: 2.54 m Material: Acero Galvanizado Debe incluir servicio de transporte e instalación
Gallinaza compostada bulto x 50 kg	Bulto	160	Gallinaza completamente compostada, sin aroma.
Desinfectante colinos de plátano (Oxicloruro de sodio)	Litro	60	Oxicloruro de sodio presentación en litro
insecticida orgánico	Galón	40	INSECTICIDA ORGÁNICO, Composición y Mecanismo de Acción: Producto a base en los Extractos de Ají y Ajo, componentes: Bisulfuro de Alilo, Limoneno, Capsaicina, Ácido Nicotínico y Carotenoides. Presentación envase de plástico por galón, deben contar con el registro ICA y/o INVIMA. Se tendrá en cuenta la fecha de vencimiento.
Fertilizante Orgánico liquido	Litro	40	FERTILIZANTE ORGÁNICO LIQUIDO, Presentación líquida, envase de plástico por litro componentes: Carbono orgánico oxidable (171.7 gr/L), Carbono del Extracto Húmico Total (87.1 gr/L), Carbono de Ácidos Húmicos (42.5 gr/L), Carbono de Ácidos Fúlvicos (44.6 gr/L), Nitrógeno

Corregimiento de Tanela

Celular: 3133402682

E-mail: resguardoindigenatanela@gmail.com brincha83@hotmail.com

RESGUARDO INDÍGENA DE TANELA
(Resolución número 101 del 27 de Julio de 1982, expedida por el INCORA)
Municipio de Unguía, Departamento del Chocó
NIT: 901.140.123-6

			Total (13 gr/L), Fosforo Asimilable (35 gr/L), Potasio Soluble (35 gr/L), Silicio (29.2 gr/L), Calcio Total (23 gr/L), Azufre Total (15 gr/L), Boro Total (3.2 gr/L), Zinc Total (1.8 gr/L), Cobre Total (0.7 gr/L), Magnesio Total (1.2 gr/L), deben contar con el registro ICA y/o INVIMA. Se tendrá en cuenta la fecha de vencimiento.
NPK bultos 50 kg	Bulto	120	NPK Nitrógeno Total (NT) 15.0 14.6 Nitrógeno Amoniacal (NH4) 15.0 14.6 Fósforo asimilable (P2O5) 15.0 14.7 Potasio Soluble en agua (K2O) 15.0 14.6 Azufre Total (S) 11.0 10.5, deben contar con el registro ICA y/o INVIMA. Se tendrá en cuenta la fecha de vencimiento de los concentrados y los medicamentos.
Bolsa Plátano fertilizadas (Paquete 200 Unidades)	Unidad	40	BOLSA FERTILIZADAS PARA EL PLÁTANO, Presentación:Bolsa en rollo de 200 unidades(con precorte). Ancho: 91,44 cm (36 pulgadas), 94,00 cm (37 pulgadas), Largo: 140 cm (55,1 pulgadas) 145 cm (57,1 pulgadas) Espesor: Desde 0,30 hasta 0,60 milésimas de pulgada Perforación: 4 mm 6 mm Insecticida:Clorpirifos Bifentrina, deben contar con el registro ICA y/o INVIMA. Se tendrá en cuenta la fecha de vencimiento.
Nematicida orgánico	Litro	40	NEMATICIDA ORGÁNICO, INGREDIENTE ACTIVO: Purpureocillium lilacinum (Paecilomyces lilacinus) (Anteriormente Paecilomyces lilacinus). 1 x 10E11 conidios por Litro COMPOSICIÓN: Conidios del hongo, adherentes, surfactantes biodegradables, dispersantes y estabilizantes. CATEGORÍA: Insecticida/Nematicida Biológico CONCENTRACIÓN Y FORMULACIÓN: Contiene mínimo 1x1011 conidios/L, deben contar con el registro ICA y/o INVIMA. Se tendrá en cuenta la fecha de vencimiento.
Fertilizante orgánico sólido bultox 30 kg	Bulto	60	FERTILIZANTE ORGÁNICO SOLIDO (LOMBRICOMPUESTO, Presentación bulto por 30 kilogramos100% Orgánico, Carbono orgánico oxidable (17.17%),Carbono del Extracto Húmico Total (8.71%), Carbono de Ácidos Húmicos (4.25%), Carbono de Ácidos Fúlvicos (4.46%), Cenizas (39.33%), Nitrógeno Total (2.55%), Fosforo Asimilable (0.38%), Potasio Total (0.44%), Silicio (2.92 %), Calcio Total (1.24%), Azufre Total (0.43%), Boro Total (70.2 ppm), Zinc Total (243.54 ppm), Cobre Total (52.5 ppm),Magnesio Total (180.94 ppm),Hierro Total (0.27%).., deben contar con el registro ICA y/o INVIMA. Se tendrá en cuenta la fecha de vencimiento.
Cal agrícola bultox 50 kg	Bulto	80	CAL AGRÍCOLA, Composición:Carbonato de Magnesio (MgCO3).....40 %, * como Óxido de magnesio (MgO) 18 % Carbonato de Calcio (CaCO3)50%. * como Óxido de calcio

Corregimiento de Tanela

Celular: 3133402682

E-mail: resguardoindigenatanela@gmail.com brincha83@hotmail.com

RESGUARDO INDÍGENA DE TANELA
(Resolución número 101 del 27 de Julio de 1982, expedida por el INCORA)
Municipio de Unguía, Departamento del Chocó
NIT: 901.140.123-6

			(CaO)30%, Presentación bultos de 50 kilogramos, empaque en polipropileno. Presentación bultos de 50 kilogramos, empaque en polipropileno,
Fungicida orgánico	Kilo	40	NITRATOS Bultos de 50 kilogramos de carbamida (UREA) granulado, con mínimo 46% de Nitrógeno total, empaque en polipropileno., deben contar con el registro ICA y/o INVIMA. Se tendrá en cuenta la fecha de vencimiento.
Nitratos bultox 50 kg	Bulto	60	FUNGICIDA ORGÁNICO, Plántulas injertadas con una edad de 3 a 4 meses luego de injertadas, clones CCN-51, ICS-95, FEC-2 y de vivero con certificación vigente del ICA para estos cultivos., deben contar con el registro ICA y/o INVIMA. Se tendrá en cuenta la fecha de vencimiento.
Vitaminas D3 (X 25 grs)	Sobre	80	Sobres Vitaminas D3, de 25 gr, deben contar con el registro ICA y/o INVIMA. Se tendrá en cuenta la fecha de vencimiento de los concentrados y los medicamentos.
Desparasitante (x 100 ml)	Frasco	8	Fco Desparasitante, de 100 ml, deben contar con el registro ICA y/o INVIMA. Se tendrá en cuenta la fecha de vencimiento de los concentrados y los medicamentos.
Complejo multivitamínico (X 100 ml)	Frasco	8	unidad Complejo Multivitamínico x 100 ml, deben contar con el registro ICA y/o INVIMA. Se tendrá en cuenta la fecha de vencimiento de los concentrados y los medicamentos.
Antibióticos (X 250 ml)	Frasco	8	Fco Antibióticos uso en aves, de 250 ml, deben contar con el registro ICA y/o INVIMA. Se tendrá en cuenta la fecha de vencimiento de los concentrados y los medicamentos.
Tintura de Yodo	Litros	32	Fcos Tintura de Yodo x 2 lts, deben contar con el registro ICA y/o INVIMA. Se tendrá en cuenta la fecha de vencimiento de los concentrados y los medicamentos.
Cal Dolomita	Bulto	8	bulto x 50 kg Cal Dolomita para desinfección.
Cal Agrícola	Bulto	8	bulto x 50 kg Cal Agrícola para Compos.
Vacuna Newcastle (LS) virus vivo x 1000 dosis	Unidad	2	unidad Vacuna Newcastle (LS) virus vivo X 1000 Dosis, deben contar con el registro ICA y/o INVIMA. Se tendrá en cuenta la fecha de vencimiento de los concentrados y los medicamentos.
Concentrado prepostura x 40 kg	Bulto	56	bulto Concentrado fase prepostura 40 Kg deben contar con el registro ICA y/o INVIMA. Se tendrá en cuenta la fecha de vencimiento de los concentrados y los medicamentos.

Corregimiento de Tanela
Celular: 3133402682

E-mail: resguardoindigenatanela@gmail.com brincha83@hotmail.com

RESGUARDO INDÍGENA DE TANELA
(Resolución número 101 del 27 de Julio de 1982, expedida por el INCORA)
Municipio de Unguía, Departamento del Chocó
NIT: 901.140.123-6

Concentrado postura	Bulto	1.839	Concentrado fase postura, 40 kg, deben contar con el registro ICA y/o INVIMA. Se tendrá en cuenta la fecha de vencimiento de los concentrados y los medicamentos.
Carbonato cálcico x 30 kg	Bulto	8	bulto Carbonato cálcico, x 25 kg.
Canastas de cartón para almacenamiento	Unidad	17.043	Canastas de cartón x 30 huevos para almacenamiento.
Cascarilla de arroz x 50 Kg	Bulto	24	Cascarilla de arroz x 50 Kg.
Colinos de plátano	Unidad	17.980	Colinos de plátano proveniente de vivero con certificación vigente del ICA para estos cultivos, variedad Hartón con peso no superior a 500 gramos. Se deben adquirir en viveros certificados de acuerdo con la normatividad sanitaria. En el caso de los grupos étnicos, se podrán utilizar semillas autóctonas y/o propias, previa presentación de la certificación por parte de la organización que cuenta con el producto y que garantice el cumplimiento de calidad y cantidad
Aves postura (Hy Line Brown)	Unidad	1592	ISA BROWN de 16 semanas de edad con el debido registro ICA y los requerimientos que la entidad solicite para su transporte. Los requerimientos sanitarios y de movilización de acuerdo con la normatividad vigente, que aplique para cada caso (registros de vacunación, pruebas de gravidez, etc.). Los costos asociados deberán encontrarse inmersos en el costo del animal.

Se anexan diseños de casetas de almacenamiento y construcción de galpones.

2.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de suministro

3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en la zona rural del Resguardo Indígena de Tanela, en el Municipio de UNGUÍA en el departamento de CHOCÓ

Corregimiento de Tanela

Celular: 3133402682

E-mail: resguardoindigenatanela@gmail.com brincha83@hotmail.com

RESGUARDO INDÍGENA DE TANELA
(Resolución número 101 del 27 de Julio de 1982, expedida por el INCORA)
Municipio de Unguía, Departamento del Chocó
NIT: 901.140.123-6

4. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución es de 120 días contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

5. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LA CONTRATACIÓN

5.1 OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA.

1. Entregar los bienes, insumos, material vegetal y animales de producción pecuaria de acuerdo con las características, condiciones y lugares descritos en el presente documento y con la normatividad vigente ICA que le aplique.
2. Cumplir con el objeto del contrato y los términos de referencia dentro del plazo establecido.
3. Asumir el valor de cargue, descargue y transporte de bienes objeto del contrato dentro de las condiciones de este y ubicarlos en la zona urbana del municipio Unguía – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ donde se ejecutará el presente contrato.
4. Asumir la responsabilidad de conservación de calidad, cantidad y transporte de bienes y objeto del contrato hasta el acto de entrega de éstos a RESGUARDO INDÍGENA DE TANELA.
5. Entregar bienes objeto del contrato en la hora, fecha y lugar fijado y aprobado en el Comité Técnico de Gestión Local – CTGL (integrado por ADR Y RESGUARDO INDÍGENA DE TANELA) y de acuerdo con la programación establecida.
6. Disponer del tiempo y personal requerido para dar cabal cumplimiento a las entregas de los bienes objeto del contrato dentro del plazo estipulado en el presente contrato, de manera que RESGUARDO INDÍGENA DE TANELA pueda realizar la revisión de cada una, verificando el peso y calidad de estos y proceda a elaborar el acta de recibo a satisfacción.
7. Informar de inmediato a RESGUARDO INDÍGENA DE TANELA de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la ejecución del contrato.
8. Constituir la póliza del presente contrato. En caso de prórroga o modificación del contrato que implique modificación de la vigencia de la póliza, de los amparos constituidos o de su cuantía, el VENDEDOR estará obligado, una vez se firme el documento respectivo, a adelantar de forma inmediata ante la compañía de seguros el trámite pertinente, de manera que la correspondiente prórroga o modificación solo tendrá efectos una vez sea recibida y aprobada, por RESGUARDO INDÍGENA DE TANELA la póliza modificada.
9. Garantizar la calidad y el buen estado de Los bienes objeto del contrato y por tanto responder por los vicios ocultos de los cuales llegaren a adolecer en los términos de la normatividad aplicable contenida en el Código de Comercio y el Código Civil Colombiano.
10. Permitir la inspección previa de los insumos, herramientas y equipos, además del vivero donde se adquiera el material vegetal con el fin de realizar el proceso de verificación de cumplimiento de características técnicas.
11. Suscribir con RESGUARDO INDÍGENA DE TANELA las respectivas actas de entrega.
12. Deberá presentar con los documentos soporte requeridos las respectivas cuentas de cobro, totales o parciales de acuerdo a lo establecido en el contrato.
13. Demostrar que el predio del cual provienen los animales debe estar registrado ante el ICA, el correspondiente muestro realizado por la entidad (ICA) de donde provengan los animales y que deberá comunicarse con la seccional del Departamento del Chocó para el cumplimiento de todos los requisitos de ley, el tipo de animal que se pretende adquirir, indicando raza o cruce y el estado de productivo (gravidez o vacío), situación que se deberá comprobar con pruebas diagnósticas por profesionales idóneos, registros de los animales donde se certifique que el animal entregado será el mismo que se pactará en la etapa de compra.

Corregimiento de Tanela

Celular: 3133402682

E-mail: resguardoindigenatanela@gmail.com brincha83@hotmail.com

RESGUARDO INDÍGENA DE TANELA
(Resolución número 101 del 27 de Julio de 1982, expedida por el INCORA)
Municipio de Unguía, Departamento del Chocó
NIT: 901.140.123-6

14. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.

5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE - RESGUARDO INDÍGENA DE TANELA

Son obligaciones de RESGUARDO INDÍGENA DE TANELA las siguientes:

1. Verificar que Los bienes objeto del contrato adquiridas y entregadas por el CONTRATISTA cumplan con todas las especificaciones técnicas y que la entrega de estos se realice en las cantidades y lugares estipulados.
2. Recibir Los bienes objeto del contrato suministrados por el vendedor a satisfacción, de acuerdo con las condiciones y características del producto requerido
3. Pagar al CONTRATISTA el precio.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será la suma de SETECIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 760.442.440)

7. FORMA DE PAGO

El Proveedor seleccionado recibirá los pagos de acuerdo de la siguiente forma:

Un primer pago equivalente al 30% del Valor total del presente contrato con la suscripción del acta de inicio.

Un segundo y último pago equivalente al 70% restante con la entrega de la totalidad de los bienes e insumos objetos del contrato en el sitio destinado para entrega.

Previa aceptación por escrito de los bienes, basada en el pleno cumplimiento de los requisitos de la presente invitación (Acta de recibido a satisfacción, suscrita por el representante legal de RESGUARDO INDÍGENA DE TANELA, el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del proyecto designado por la UTT5).

Para que la fiducia realice los pagos se requerirá que el futuro contratista presente:

1. La solicitud de desembolso respectiva (Factura o Cuenta de cobro según aplique)
2. Una certificación bancaria en donde se señale el número y tipo de cuenta.
3. La Constancia de encontrarse al día por concepto de seguridad social y obligaciones parafiscales.
4. Copia del contrato.
5. Copia de la Póliza y su respectiva aprobación por parte de RESGUARDO INDÍGENA DE TANELA.
6. Una certificación del SUPERVISOR de la ADR en donde se haga constar que para el avance de la ejecución del CONTRATO se requiere del pago, de acuerdo con el flujo de fondos previsto en el plan operativo para el desarrollo del proyecto.

Corregimiento de Tanela

Celular: 3133402682

E-mail: resguardoindigenatanela@gmail.com brincha83@hotmail.com

RESGUARDO INDÍGENA DE TANELA
(Resolución número 101 del 27 de Julio de 1982, expedida por el INCORA)
Municipio de Unguía, Departamento del Chocó
NIT: 901.140.123-6

Nota 1: El control de la ejecución se adelantará por medio de la SUPERVISION de la organización. Esta supervisión vigilará y verificará el proceso que adelante el contratista en todos sus componentes, durante el término de ejecución del contrato.

Nota 2: Así la supervisión del contrato recaiga en la organización, todas las decisiones basadas en el desarrollo del proyecto se toman en el Comité Técnico de Gestión Local, son verificadas y aprobadas por el supervisor de la ADR, las actividades o modificaciones que se realicen sin aprobación previa del supervisor de la ADR o el CTGL no tendrán validez alguna y se tomarán como hechos cumplidos.

8. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL OFERENTE PARA ACREDITAR SU IDONEIDAD

1. Copia RUT. **No Subsanable**
2. Certificado de Cámara de Comercio (Expedida por término no superior a 30 días anteriores a la presentación de su propuesta). **No Subsanable.**
3. Tratándose de personas jurídicas el representante legal deberá acreditar capacidad para celebrar el contrato ofertado; cuando fuere necesario, adjuntará el acta del órgano social que corresponda y que le confiere tal autorización. **Subsanable.**
4. Copia cédula ciudadanía del representante legal de la persona jurídica si este es individual; y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la de los representantes legales de las empresas que lo integren. **Subsanable**
5. Copia de mínimo un contrato acorde al objeto de la presente convocatoria **No Subsanable.** La experiencia solicitada será demostrada aportando:
 - a) Copia de contrato ejecutado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la presentación de la oferta o acta liquidación.
 - b) Constancia expedida por el contratante en la que certifique los aspectos mínimos requeridos para acreditar la experiencia del contrato, que fue efectivamente ejecutado dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la presente oferta.
 - c) Las certificaciones de aspectos mínimos deberán ser emitidas por la entidad contratante correspondiente, y deberá contener la siguiente información para avalar su idoneidad:
 - Nombre del Cliente.
 - Nombre de quien ejecutó el contrato.
 - Objeto y/o alcance del contrato.
 - Detalle de los insumos o bienes suministrados.
 - Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato. (**Subsanable.**)
 - d) Copia de antecedentes fiscales y disciplinarios del representante legal y la persona jurídica.

9. PRESENTACION DE LA OFERTA

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, en la fecha establecida en el cronograma establecido en estos términos y deberá contener la siguiente información:

1. Fecha de presentación de la misma

Corregimiento de Tanela

Celular: 3133402682

E-mail: resguardoindigenatanela@gmail.com brincha83@hotmail.com

RESGUARDO INDÍGENA DE TANELA
(Resolución número 101 del 27 de Julio de 1982, expedida por el INCORA)
Municipio de Unguía, Departamento del Chocó
NIT: 901.140.123-6

2. Identificación del oferente, con su dirección, teléfono y/o número celular, correo electrónico y demás datos que permitan su identificación y ubicación.
3. Descripción de los artículos a suministrar, según requerimientos de la ficha técnica de la presente invitación, especificando valor unitario y valor total de acuerdo a las cantidades requeridas.
4. Descripción del valor agregado que puede otorgar el oferente
5. Sitio de entrega del suministro
6. Descripción de la calidad y de las garantías de los insumos a suministrar

Las Ofertas estarán vigentes por el término de NOVENTA (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

9.1. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA OFERTA

- a) Debe discriminar el IVA. (Si aplica).
- b) Deberá indicar el tiempo de vigencia de la propuesta.
- c) Se evaluará la oferta más económica y que cumpla con los requerimientos técnicos, jurídicos y de idoneidad establecidos.
- d) Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer por lo menos todos los bienes, servicios, actividades y/u obras requeridas en las condiciones técnicas mínimas para el desarrollo del contrato.
- e) Las ofertas evaluadas serán únicamente aquellas que cumplan las condiciones de la presente convocatoria.
- f) Pueden presentar en su oferta políticas de descuento, servicios adicionales, rangos de precio al por mayor y al detal y otros valores agregados de servicio postventa.
- g) Se verificarán los precios de las ofertas acorde al mercado evitando precios artificialmente bajos.
- h) Si una vez realizado el cierre del proceso y/o evaluación, no se advierte el recibo de ninguna propuesta o que no cumplan con los requisitos establecidos en los TDR al día siguiente se ampliará la convocatoria por cinco (5) días adicionales, en caso de persistir la situación el proceso deberá declararse desierto.
- i) En caso de contar con una sola propuesta a la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, y surtido el proceso de evaluación y verificación, se advierte que la misma cumple con todas las exigencias establecidas en los TDR, se deberá adjudicar el proceso a dicho proveedor.
- j) Todos aquellos documentos, que no sean susceptibles de comparación, ni que otorguen puntaje, podrán ser susceptibles de subsanación en los términos establecidos en el presente procedimiento. Contrario sensu, la propuesta económica y demás factores de ponderación establecidos en los TDR, no serán susceptibles de aclaración o modificación alguna.
- k) No se podrán subsanar o acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad el cierre del proceso, por tanto queda expresamente prohibido mejorar o complementar la oferta en desarrollo de la evaluación del proceso, se permite subsanar la prueba más no el requisito.

Corregimiento de Tanela

Celular: 3133402682

E-mail: resguardoindigenatanela@gmail.com brincha83@hotmail.com

RESGUARDO INDÍGENA DE TANELA
(Resolución número 101 del 27 de Julio de 1982, expedida por el INCORA)
Municipio de Unguía, Departamento del Chocó
NIT: 901.140.123-6

10. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

1. Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en los presentes términos y que no sean susceptibles de subsanar.
2. Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes, o no subsane en debida forma, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse, habiendo sido requeridos por la entidad para ello.
3. Cuando no se presente la propuesta económica, no se coticen todos los ítems o no se allegue la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas.
4. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
5. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de 2 o más consorcios o Uniones Temporales, caso en el cual se dará aplicación al Decreto 679 de 1994, artículo 4.
6. Cuando el proponente carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación.
7. En los demás casos que expresamente los términos de referencia así lo indiquen.
8. Cuando no subsane algunos de los documentos solicitados en el término establecido

11. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la firma entre las partes, recibo y aprobación de las pólizas requeridas en los presentes términos de referencia y firma de la respectiva Acta de inicio.

12. GARANTIAS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente contrato, EL EJECUTOR, se obliga a constituir una garantía única en una compañía de seguros legalmente constituida en el país, que ampare los siguientes riesgos, así:

- a) **Cumplimiento y buen manejo del Anticipo.** *La garantía de pago anticipado debe estar vigente para que la organización y la ADR verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado; es decir hasta la entrega del 30% pactado como anticipo. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada y por el término del contrato y dos (2) meses más, el proveedor para la ejecución del contrato deberá constituir una póliza de seguro otorgada por compañía de seguros que cuente con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tenga los siguientes amparos:*
- b) **Cumplimiento del contrato.** *Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será por el término de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.*
- c) **Calidad.** *Por el 20% del valor del contrato por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de la garantía.*

Corregimiento de Tanela

Celular: 3133402682

E-mail: resguardoindigenatanela@gmail.com brincha83@hotmail.com

RESGUARDO INDÍGENA DE TANELA
(Resolución número 101 del 27 de Julio de 1982, expedida por el INCORA)
Municipio de Unguía, Departamento del Chocó
NIT: 901.140.123-6

Nota: en caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante, o en cualquier otro evento necesario, el contratista obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

13. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

Serán causales de terminación anticipada del contrato las siguientes situaciones:

1. Incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia o del contrato.
2. Conocimiento por parte de la supervisión, de la organización o de la ADR, del incumplimiento de las obligaciones definidas en el contrato o de manejos inadecuados de los recursos.
3. Suministro de información falsa o inexacta en cualquier documento aportado por la entidad en la CONVOCATORIA o ejecución de la prestación del servicio.

14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez finalizado el plazo fijado para la ejecución del contrato, se procederá a la liquidación del mismo, previo visto bueno de la supervisión.

15. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Los resultados de la convocatoria serán publicados en la página WEB de la ADR, Agencia de Desarrollo Rural: www.adr.gov.co, la página web de la alcaldía municipal de Unguía y la Cartelera de la Unidad Técnica Territorial N5, una vez el CTGL avale el proceso y la selección.

16. CRONOGRAMA

ETAPA O DOCUMENTO	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	12 DE SEPTIEMBRE DE 2022	www.adr.gov.co – TÉRMINOS DE REFERENCIA EJECUCIÓN PIDAR MODALIDAD DIRECTA - UTT 5 Medellín - Antioquia, Chocó – PRIMER PROCESO DE RESOLUCIÓN 489 DE 2021 BLOQUE 1 INSUMOS, HERRAMIENTAS, MATERIAL VEGETAL Y ANIMALES DE PRODUCCIÓN PECUARIA.

Corregimiento de Tanela

Celular: 3133402682

E-mail: resguardoindigenatanela@gmail.com brincha83@hotmail.com

RESGUARDO INDÍGENA DE TANELA
(Resolución número 101 del 27 de Julio de 1982, expedida por el INCORA)
Municipio de Unguía, Departamento del Chocó
NIT: 901.140.123-6

PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN Y/O COMENTARIOS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN ADICIONAL	12 DE SEPTIEMBRE 2022 AL 14 SEPTIEMBRE DE 2022 - hasta las 5:00 pm de dichos días.	brincha83@hotmail.com leonardo.arnedo@adr.gov.co
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES	12 DE SEPTIEMBRE 2022 AL 14 SEPTIEMBRE DE 2022 - hasta las 5:00 pm de dichos días	Se realizará un consolidado con las observaciones y se remitirá a todos los que hayan presentado alguna Observación el último día de Respuestas a las observaciones.
PLAZO DE PRESENTACIÓN OFERTAS –CIERRE-	12 DE SEPTIEMBRE 2022 AL 16 SEPTIEMBRE DE 2022 - hasta las 5:00 pm de dichos días	brincha83@hotmail.com leonardo.arnedo@adr.gov.co
EVALUACIÓN DE OFERTAS	Dentro de los 5 días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria	
PUBLICACIÓN DEL INFORME	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la evaluación de la convocatoria se remitirá a los correos electrónicos de los oferentes.	
CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	Máximo 5 días hábiles con posterioridad la notificación de Adjudicación	
APROBACIÓN DE GARANTÍA	Deberá ser presentada a más tardas 5 días hábiles después de la suscripción del contrato	

Corregimiento de Tanela
Celular: 3133402682

E-mail: resguardoindigenatanela@gmail.com brincha83@hotmail.com

RESGUARDO INDÍGENA DE TANELA
(Resolución número 101 del 27 de Julio de 1982, expedida por el INCORA)
Municipio de Unguía, Departamento del Chocó
NIT: 901.140.123-6

ANEXO 1. PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

Proceso: BLOQUE 1

Objeto: SUMINISTRO DE INSUMOS, HERRAMIENTAS, MATERIAL VEGETAL Y ANIMALES DE PRODUCCIÓN PECUARIA PARA EL PROYECTO DENOMINADO

DEPARTAMENTO DE CHOCÓ. "FORTALECER LAS CAPACIDADES AGROPECUARIAS MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE CULTIVOS DE PLÁTANO Y SISTEMAS PRODUCTIVOS DE AVES PONEDORAS BENEFICIANDO A CUATRO COMUNIDADES INDÍGENAS DEL RESGUARDO TANELA, MUNICIPIO DE UNGUÍA, CHOCÓ". DE LA RESOLUCIÓN 489 DE 2021 "MEJORAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL GRUPO ASOCIATIVO".

[Nombre del representante legal], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total del aporte que se ofrece es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números], Valor que incluye todas las variables de proyecto. Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman los bienes, obras y servicios a proveer:

ÍTEM	BIEN / SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS DE OFERTA	VALOR UNIDAD ANTES DE IVA	IVA (%)	VALOR UNIDAD IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1								
2								

VALOR TOTAL SIN IVA	
VALOR IVA	
VALOR TOTAL	

Firma del Representante del Proponente Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Proponente:

NIT proponente

Corregimiento de Tanela

Celular: 3133402682

E-mail: resguardoindigenatanela@gmail.com brincha83@hotmail.com

RESGUARDO INDÍGENA DE TANELA
(Resolución número 101 del 27 de Julio de 1982, expedida por el INCORA)
Municipio de Unguía, Departamento del Chocó
NIT: 901.140.123-6

FORMATO 2. INFORMACIÓN DE CONSORCIO (SI APLICA)

Unguía _____ de 2022.

Señores
RESGUARDO INDÍGENA DE TANELA
E. S. D.

Ref.: Proceso invitación para selección de contratista en el marco de Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de tipo Estratégico Nacional que se ejecuta bajo la resolución 489 de 2021, Objeto: *"FORTALECER LAS CAPACIDADES AGROPECUARIAS MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE CULTIVOS DE PLÁTANO Y SISTEMAS PRODUCTIVOS DE AVES PONEDORAS BENEFICIANDO A CUATRO COMUNIDADES INDÍGENAS DEL RESGUARDO TANELA, MUNICIPIO DE UNGUÍA, CHOCÓ"*.

Los suscritos,_(nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de_(nombre o razón social del integrante) y _ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de selección cuyo objeto es"; y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

El Consorcio se denomina
CONSORCIO

1. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL	NIT	% DE PARTICIPACIÓN

Nota: El total de la columna de porcentaje de participación, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

Corregimiento de Tanela
Celular: 3133402682

E-mail: resguardoindigenatanela@gmail.com brincha83@hotmail.com

RESGUARDO INDÍGENA DE TANELA
(Resolución número 101 del 27 de Julio de 1982, expedida por el INCORA)
Municipio de Unguía, Departamento del Chocó
NIT: 901.140.123-6

2. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
 3. El representante del Consorcio es _____(indicar el nombre), identificado con C. C. No._de_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación de este con amplias y suficientes facultades.
 4. La duración del Consorcio será igual al lapso comprendido entre el cierre de Proceso competitivo y la liquidación del contrato y hasta el tiempo de la garantía de cumplimiento.
 5. La Forma de operación bajo la cual se ejecutará el contrato será la siguiente:

 6. Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de del presente escrito, que este documento de conformación de asociación no tiene adiciones ni modificaciones.
 7. Se facturará los valores correspondientes a la ejecución del contrato a nombre del Consorcio, cuyo NIT es_o a nombre de cada uno de los integrantes.
 8. La sede del Consorcio es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
- En constancia, se firma en _____, a los _____días del mes de _____de 2021.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del representante legal del consorcio)

RESGUARDO INDÍGENA DE TANELA
(Resolución número 101 del 27 de Julio de 1982, expedida por el INCORA)
Municipio de Unguía, Departamento del Chocó
NIT: 901.140.123-6

FORMATO 3. INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL (SI APLICA)

Unguía, _____ de 2021.

Señores

RESGUARDO INDÍGENA DE TANELA

E. S. D.

Ref.: Proceso invitación para selección de contratista en el marco de Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de tipo Estratégico Nacional que se ejecuta bajo la resolución 489 de 2021, Objeto: *“FORTALECER LAS CAPACIDADES AGROPECUARIAS MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE CULTIVOS DE PLÁTANO Y SISTEMAS PRODUCTIVOS DE AVES PONEDORAS BENEFICIANDO A CUATRO COMUNIDADES INDÍGENAS DEL RESGUARDO TANELA, MUNICIPIO DE UNGUÍA, CHOCÓ”*.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y ___ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de selección cuyo objeto es “_”; y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL ____.
2. La Unión Temporal está integrada por:

Miembro 1	
NIT	
% de Participación	
Términos y extensión de la participación (Compromisos en la ejecución del contrato)	

Miembro 2	
NIT	
% de Participación	
Términos y extensión de la participación (Compromisos en la ejecución del contrato)	

Corregimiento de Tanela
Celular: 3133402682

E-mail: resguardoindigenatanela@gmail.com brincha83@hotmail.com

RESGUARDO INDÍGENA DE TANELA
(Resolución número 101 del 27 de Julio de 1982, expedida por el INCORA)
Municipio de Unguía, Departamento del Chocó
NIT: 901.140.123-6

Notas: a) Discriminar los compromisos de los miembros en función de los ítems establecidos en el cuadro de cantidades de obra, para cada uno de los integrantes. b) El total de la columna de porcentaje de participación, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. __, de __, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, para firmar el contrato de colaboración y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

4. La duración de la Unión Temporal será igual al lapso comprendido entre el cierre del proceso competitivo y la liquidación del contrato.

5. Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de del presente escrito, que este documento de conformación de asociación no tiene adiciones ni modificaciones

6. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal se dividirá así ____.

7. Se facturará los valores correspondientes a la ejecución del contrato a nombre de la Unión Temporal, cuyo NIT es _____ o a nombre de cada uno de los integrantes.

8. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono ____ Ciudad

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2021.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes con su número de identificación)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal con su número de identificación)

Corregimiento de Tanela

Celular: 3133402682

E-mail: resguardoindigenatanela@gmail.com brincha83@hotmail.com

RESGUARDO INDÍGENA DE TANELA
(Resolución número 101 del 27 de Julio de 1982, expedida por el INCORA)
Municipio de Unguía, Departamento del Chocó
NIT: 901.140.123-6

FORMATO 4. MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO DE

Entre los suscritos a saber xxxxxxxxxxxx identificado con cedula de ciudadana xxxxxxxxxxxxxx actuando en nombre propio y en representación xxxxxxxx con nit xxxxxxxxxxxxxx, quien en adelante y para efectos del presente documento se llamará EL CONTRATANTE, y XXXXX mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía XXX quien actúa en calidad de representante legal de XXXXX con Nit: XXXXX y quien para los efectos del presente documento se denominara EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato de como proveedor del **BLOQUE 1 PARA LA CONTRATACIÓN DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS, MATERIAL VEGETAL Y ANIMALES DE PRODUCCIÓN PECUARIA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: “FORTALECER LAS CAPACIDADES AGROPECUARIAS MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE CULTIVOS DE PLÁTANO Y SISTEMAS PRODUCTIVOS DE AVES PONEDORAS BENEFICIANDO A CUATRO COMUNIDADES INDÍGENAS DEL RESGUARDO TANELA, MUNICIPIO DE UNGUÍA, CHOCÓ”.** para el PIDAR 489 de 2021, el cual se registrá por las normas pertinentes del código civil y de comercio y en especial por las siguientes clausulas:

CONSIDERACIONES

A través de la resolución 489 de 2021, la Agencia De Desarrollo Rural –ADR “aprueba la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Ruralcon enfoque territorial de iniciativa asociativa denominado: **“FORTALECER LAS CAPACIDADES AGROPECUARIAS MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE CULTIVOS DE PLÁTANO Y SISTEMAS PRODUCTIVOS DE AVES PONEDORAS BENEFICIANDO A CUATRO COMUNIDADES INDÍGENAS DEL RESGUARDO TANELA, MUNICIPIO DE UNGUÍA, CHOCÓ”.**

Mediante convocatoria pública de los Términos de Referencia del Bloque Nro. 1 el contratista cumplió con los criterios jurídicos, de idoneidad, de experiencia y de oferta económica.

PRIMERO:

OBJETO.XX
XXXXXX.

PARA LA ADQUISICIÓN DE:

BLOQUE INSUMOS, HERRAMIENTAS, MATERIAL VEGETAL Y ANIMALES DE PRODUCCIÓN PECUARIA			
ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES - TDR
Bomba de espalda	Unidad	20	Capacidad del Tanque: 18 L - 20 L: 4.75 - 5.28 gl Sistema de Inyección y Presión: Presión

Corregimiento de Tanela

Celular: 3133402682

E-mail: resguardoindigenatanela@gmail.com brincha83@hotmail.com

RESGUARDO INDÍGENA DE TANELA
(Resolución número 101 del 27 de Julio de 1982, expedida por el INCORA)
Municipio de Unguía, Departamento del Chocó
NIT: 901.140.123-6

			<p>Hidráulica. Pistón y Cámara Externos. Capacidad de la Cámara: 1 L, probada en fábrica a 300 psi. Presión de Trabajo: 40 psi +/- 10% Rango de Presión: 1 - 13.79 bar / 14.7 - 200 psi. Palancazos Por Minuto: 10 Con Boquilla de 600 cc/min. Peso Neto : 5.7 kg / 11 lb Dimensiones sin Empaque : Alto 54.1 cm Ancho 21.7 cm Largo 43 cm Dimensiones con Empaque : Alto 56 cm Ancho 23.8 cm Largo 42.3</p>
Lima	Unidad	20	<p>FABRICADA EN ACERO SAE 1090 MANGO PLÁSTICO RESISTENTE AL IMPACTO Y A SOLVENTES - Ideal para afilar machetes, sierras, serruchos Lima triangular de 6 pulgadas. Lima con mango grueso y antideslizante. De alta calidad, resistente a trabajo pesado.</p>
Machete	Unidad	20	<p>Machete de 20 pulgadas (pre afilado) Hoja de acero altamente resistente. Cacha de alta resistencia con remaches de latón que mantienen fija la cacha al machete, La hoja del machete cubre toda la cacha.</p>
Media Luna	Unidad	20	<p>MEDIA LUNA Troquelados de una solo pieza en acero de alto carbono trato térmicamente. Vástago de gran resistencia, adaptable a variedad de diámetros de cabo.</p>
Pala con cabo	Unidad	20	<p>Dimensiones: Ancho: 257mm x Alto: 537 mm, Espesor: 1,6 mm. Piezas estampadas en acero de alto carbono, tratadas térmicamente con temple y revenido garantizando un menor desgaste, resistentes a la flexión, tracción torsión e impacto. Viene pre afilada según su uso.</p> <p>Cabos fabricados en polipropileno de alto impacto o en madera de alta densidad. Dimensiones: Largo: 1,45cm, diámetro: 39 mm.</p>
Pala coca	Unidad	20	<p>100% forjado en acero de alto carbono con tratamiento térmico de temple. Peso: 2.1/2" libras. Dimensiones: 493mm x 168mm</p> <p>Cabos fabricados en polipropileno de alto impacto o en madera de alta densidad. Dimensiones: Longitud del cabo: 1,20cm, Diámetro: 38 mm.</p>
Bebederos	Unidad	24	Bebederos manuales de 12 litros, / galpón
Comederos	Unidad	64	Tanque almacenamiento agua pvc de 250 litros 1/galpón

Corregimiento de Tanela
Celular: 3133402682

E-mail: resguardoindigenatanela@gmail.com brincha83@hotmail.com

RESGUARDO INDÍGENA DE TANELA
(Resolución número 101 del 27 de Julio de 1982, expedida por el INCORA)
Municipio de Unguía, Departamento del Chocó
NIT: 901.140.123-6

Tanque almacenamiento agua (250 lts)	Unidad	8	Medidas: 94X78CM Características Aprobados por la F.D.A. Cumplen con el método de Migración Global para plásticos, avalado por la ONAC (Universidad Nacional). NTC 5022 y NTC 4384, de fabricación para proceso de Rotomoldeo. Evitan la producción de algas y bacterias debido a su color negro. Son Tanques de fácil manejo para su instalación, transporte y almacenamiento. Poseen aletas que permiten que la tapa permanezca fija. Poseen aditivo U.V. que bloquea los rayos ultravioleta, haciéndolos resistentes a la intemperie. Capacidad: 250 Litros Material: Polietileno Certificación NTC-4384 Uso: Industrial / Residencial / Institucional Incluye Juego de Accesorios (Acoples)
Nidales metálicos postura de 40 puestos	Unidad	8	Nidales metálicos de postura, /galpón de 40 puestos
Caneca con tapa 37 litros	Unidad	8	Litros 37 L Color Azul noche Alto 49 cm Largo 46 cm Ancho 46 cm Material Polipropileno
CONSTRUCCION GALPONES			
Madera inmunizada 8x8 cms x 2,50 mts	Unidad	40	Madera inmunizada en dimensiones 8x8 cms x 2,50 mts
Madera inmunizada 8x8 cms x 3,0 mts	Unidad	64	Madera inmunizada en dimensiones 8x8 cms x 3,0 mts
Madera inmunizada 8x4 cms x 3,0 mts	Unidad	8	Madera inmunizada en dimensiones 8x4 cms x 3,0 mts
Madera inmunizada 4x4 cms x 4,5 mts	Unidad	40	Madera inmunizada en dimensiones 4x4 cms x 4,5 mts
Madera inmunizada 4x4 cms x 2,0 mts	Unidad	40	Madera inmunizada en dimensiones 4x4 cms x 2,0 mts
Madera inmunizada 4x4 cms x 6,0 mts	Unidad	40	Madera inmunizada en dimensiones 4x4 cms x 6,0 mts
Madera inmunizada 30x3 cms x 3,0 mts	Unidad	64	Madera inmunizada en dimensiones 30x3 cms x 3,0 mts

Corregimiento de Tanela

Celular: 3133402682

E-mail: resguardoindigenatanela@gmail.com brincha83@hotmail.com

RESGUARDO INDÍGENA DE TANELA
(Resolución número 101 del 27 de Julio de 1982, expedida por el INCORA)
Municipio de Unguía, Departamento del Chocó
NIT: 901.140.123-6

Tejas zinc ondulada 3,048 x 0,80 mts calibre 34	Unidad	136	Tejas zinc ondulada 3,048 x 0,80 mts calibre 34
Malla hexagonal gallinero hueco 1 1/4, 1,8 mts ancho x 36 mts de largo. Galvanizada	rollos	8	Malla hexagonal gallinero hueco 1 1/4, 1,8 mts ancho x 36 mts de largo. Galvanizada
Cortina malla verde de 36 mts x 2,10 altura	Unidad	8	Cortina malla verde de 36 mts x 2,10 altura
Caja clavos 3" (x libra)	Unidad	8	Caja clavos 3" (x libra)
Amarres zinc (x 100) calibre 16	Unidad	8	Amarres zinc (x 100) calibre 16
Alambre galvanizado calibre 12	Kilogramo	16	Alambre galvanizado calibre 12
Unidades x 5,0 mts perchas	Unidad	80	Unidades x 5,0 mts perchas
Bisagras con tornillos	Unidad	24	Bisagras con tornillos
Alambre amarre	Kilogramo	8	Alambre de Amarre
Clavos 2" (x libra)	Unidad	16	Clavos 2" (x libra)
Tejas zinc ondulada 2,134 x 0,80 mts calibre 35	Unidad	104	Tejas zinc ondulada 2,134 x 0,80 mts calibre 35
Madera inmunizada de 4cm x 4cm de 3m de largo para columnas y correas	Unidad	72	Madera inmunizada en dimensiones 4cm x 4cm de 3m de largo para columnas y correas
Madera inmunizada de 4cm x 4cm de 4,5m de largo para correas	Unidad	16	Madera inmunizada en dimensiones 4cm x 4cm de 4,5m de largo para correas
Plástico invernadero negro #6 de 2 mts x 4 mts de ancho	metros	104	Plástico invernadero negro #6 de 2 mts x 4 mts de ancho
Palas aseo	Unidad	16	Palas aseo
Escobas aseo	Unidad	16	Escobas aseo
Puerta de Madera	Unidad	8	Puerta de Madera con dimensiones de 1 m de ancho X 1.9 m de alto

Corregimiento de Tanela

Celular: 3133402682

E-mail: resguardoindigenatanela@gmail.com brincha83@hotmail.com

RESGUARDO INDÍGENA DE TANELA
(Resolución número 101 del 27 de Julio de 1982, expedida por el INCORA)
Municipio de Unguía, Departamento del Chocó
NIT: 901.140.123-6

Tubo de 4" de 6m PVC	Unidad	16	Tubo de 4" de 6m PVC
Codo de 4" 90° PVC	Unidad	8	Codo de 4" 90° PVC
Unión de 4" PVC	Unidad	24	Unión de 4" PVC
Arandelas de soporte para tubo de 4" en lámina galvanizada calibre 24	Unidad	64	Arandelas de soporte para tubo de 4" en lámina galvanizada calibre 24
Casetas para almacenamiento de comida y producción	Unidad	5	Contenedor de 20 pies Ancho: 2.44 m Largo: 5.66 m Alto: 2.54 m Material: Acero Galvanizado Debe incluir servicio de transporte e instalación
Gallinaza compostada bulto x 50 kg	Bulto	160	Gallinaza completamente compostada, sin aroma.
Desinfectante colinos de plátano (Oxicloruro de sodio)	Litro	60	Oxicloruro de sodio presentación en litro
insecticida orgánico	Galón	40	INSECTICIDA ORGÁNICO, Composición y Mecanismo de Acción: Producto a base en los Extractos de Aji y Ajo, componentes: Bisulfuro de Alilo, Limoneno, Capsaicina, Ácido Nicotínico y Carotenoides. Presentación envase de plástico por galón, deben contar con el registro ICA y/o INVIMA. Se tendrá en cuenta la fecha de vencimiento.
Fertilizante Orgánico liquido	Litro	40	FERTILIZANTE ORGÁNICO LIQUIDO, Presentación liquida, envase de plástico por litro componentes: Carbono orgánico oxidable (171.7 gr/L), Carbono del Extracto Húmico Total (87.1 gr/L), Carbono de Ácidos Húmicos (42.5 gr/L), Carbono de Ácidos Fúlvicos (44.6 gr/L), Nitrógeno Total (13 gr/L), Fosforo Asimilable (35 gr/L), Potasio Soluble (35 gr/L), Silicio (29.2 gr/L), Calcio Total (23 gr/L), Azufre Total (15 gr/L), Boro Total (3.2 gr/L), Zinc Total (1.8 gr/L), Cobre Total (0.7 gr/L), Magnesio Total (1.2 gr/L), deben contar con el registro ICA y/o INVIMA. Se tendrá en cuenta la fecha de vencimiento.
NPK bultox 50 kg	Bulto	120	NPK Nitrógeno Total (NT) 15.0 14.6 Nitrógeno Amoniacal (NH4) 15.0 14.6 Fósforo asimilable (P2O5) 15.0 14.7 Potasio Soluble en agua (K2O) 15.0 14.6 Azufre Total (S) 11.0 10.5, deben contar con el registro ICA y/o INVIMA. Se tendrá en cuenta la fecha de vencimiento de los concentrados y los medicamentos.

Corregimiento de Tanela

Celular: 3133402682

E-mail: resguardoindigenatanela@gmail.com brincha83@hotmail.com

RESGUARDO INDÍGENA DE TANELA
(Resolución número 101 del 27 de Julio de 1982, expedida por el INCORA)
Municipio de Unguía, Departamento del Chocó
NIT: 901.140.123-6

Bolsa Plátano fertilizadas (Paquete 200 Unidades)	Unidad	40	BOLSA FERTILIZADAS PARA EL PLÁTANO, Presentación: Bolsa en rollo de 200 unidades (con precorte). Ancho: 91,44 cm (36 pulgadas), 94,00 cm (37 pulgadas), Largo: 140 cm (55,1 pulgadas) 145 cm (57,1 pulgadas) Espesor: Desde 0,30 hasta 0,60 milésimas de pulgada Perforación: 4 mm 6 mm Insecticida: Clorpirifos Bifentrina, deben contar con el registro ICA y/o INVIMA. Se tendrá en cuenta la fecha de vencimiento.
Nematicida orgánico	Litro	40	NEMATICIDA ORGÁNICO, INGREDIENTE ACTIVO: Purpureocillium lilacinum (Paecilomyces lilacinus) (Anteriormente Paecilomyces lilacinus). 1 x 10E11 conidios por Litro COMPOSICIÓN: Conidios del hongo, adherentes, surfactantes biodegradables, dispersantes y estabilizantes. CATEGORÍA: Insecticida/Nematicida Biológico CONCENTRACIÓN Y FORMULACIÓN: Contiene mínimo 1x1011 conidios/L, deben contar con el registro ICA y/o INVIMA. Se tendrá en cuenta la fecha de vencimiento.
Fertilizante orgánico sólido bultox 30 kg	Bulto	60	FERTILIZANTE ORGÁNICO SOLIDO (LOMBRICOMPUESTO, Presentación bulto por 30 kilogramos 100% Orgánico, Carbono orgánico oxidable (17.17%), Carbono del Extracto Húmico Total (8.71%), Carbono de Ácidos Húmicos (4.25%), Carbono de Ácidos Fúlvicos (4.46%), Cenizas (39.33%), Nitrógeno Total (2.55%), Fosforo Asimilable (0.38%), Potasio Total (0.44%), Silicio (2.92 %), Calcio Total (1.24%), Azufre Total (0.43%), Boro Total (70.2 ppm), Zinc Total (243.54 ppm), Cobre Total (52.5 ppm), Magnesio Total (180.94 ppm), Hierro Total (0.27%)., deben contar con el registro ICA y/o INVIMA. Se tendrá en cuenta la fecha de vencimiento.
Cal agrícola bultox 50 kg	Bulto	80	CAL AGRÍCOLA, Composición: Carbonato de Magnesio (MgCO ₃).....40 %, * como Óxido de magnesio (MgO)18 % Carbonato de Calcio (CaCO ₃)50%. * como Óxido de calcio (CaO)30%, Presentación bultos de 50 kilogramos, empaque en polipropileno. Presentación bultos de 50 kilogramos, empaque en polipropileno,
Fungicida orgánico	Kilo	40	NITRATOS Bultos de 50 kilogramos de carbamida (UREA) granulado, con mínimo 46% de Nitrógeno total, empaque en polipropileno., deben contar con el registro ICA y/o INVIMA. Se tendrá en cuenta la fecha de vencimiento.
Nitratos bultox 50 kg	Bulto	60	FUNGICIDA ORGÁNICO, Plántulas injertadas con una edad de 3 a 4 meses luego de injertadas, clones CCN-51, ICS-95, FEC-2 y de vivero con certificación vigente del ICA para estos cultivos.,

Corregimiento de Tanela
Celular: 3133402682

E-mail: resguardoindigenatanela@gmail.com brincha83@hotmail.com

RESGUARDO INDÍGENA DE TANELA
(Resolución número 101 del 27 de Julio de 1982, expedida por el INCORA)
Municipio de Unguía, Departamento del Chocó
NIT: 901.140.123-6

			deben contar con el registro ICA y/o INVIMA. Se tendrá en cuenta la fecha de vencimiento.
Vitaminas D3 (X 25 grs)	Sobre	80	Sobres Vitaminas D3, de 25 gr, deben contar con el registro ICA y/o INVIMA. Se tendrá en cuenta la fecha de vencimiento de los concentrados y los medicamentos.
Desparasitante (x 100 ml)	Frasco	8	Fco Desparasitante, de 100 ml, deben contar con el registro ICA y/o INVIMA. Se tendrá en cuenta la fecha de vencimiento de los concentrados y los medicamentos.
Complejo multivitamínico (X 100 ml)	Frasco	8	unidad Complejo Multivitamínico x 100 ml, deben contar con el registro ICA y/o INVIMA. Se tendrá en cuenta la fecha de vencimiento de los concentrados y los medicamentos.
Antibióticos (X 250 ml)	Frasco	8	Fco Antibióticos uso en aves, de 250 ml, deben contar con el registro ICA y/o INVIMA. Se tendrá en cuenta la fecha de vencimiento de los concentrados y los medicamentos.
Tintura de Yodo	Litros	32	Fcos Tintura de Yodo x 2 lts, deben contar con el registro ICA y/o INVIMA. Se tendrá en cuenta la fecha de vencimiento de los concentrados y los medicamentos.
Cal Dolomita	Bulto	8	bulto x 50 kg Cal Dolomita para desinfección.
Cal Agrícola	Bulto	8	bulto x 50 kg Cal Agrícola para Compos.
Vacuna Newcastle (LS) virus vivo x 1000 dosis	Unidad	2	unidad Vacuna Newcastle (LS) virus vivo X 1000 Dosis, deben contar con el registro ICA y/o INVIMA. Se tendrá en cuenta la fecha de vencimiento de los concentrados y los medicamentos.
Concentrado prepostura x 40 kg	Bulto	56	bulto Concentrado fase prepostura 40 Kg deben contar con el registro ICA y/o INVIMA. Se tendrá en cuenta la fecha de vencimiento de los concentrados y los medicamentos.
Concentrado postura	Bulto	1.839	Concentrado fase postura, 40 kg, deben contar con el registro ICA y/o INVIMA. Se tendrá en cuenta la fecha de vencimiento de los concentrados y los medicamentos.
Carbonato cálcico x 30 kg	Bulto	8	bulto Carbonato cálcico, x 25 kg.
Canastas de cartón para almacenamiento	Unidad	17.043	Canastas de cartón x 30 huevos para almacenamiento.
Cascarilla de arroz x 50 Kg	Bulto	24	Cascarilla de arroz x 50 Kg.
Colinos de plátano	Unidad	17.980	Colinos de plátano proveniente de vivero con certificación vigente del ICA para estos cultivos,

Corregimiento de Tanela

Celular: 3133402682

E-mail: resguardoindigenatanela@gmail.com brincha83@hotmail.com

RESGUARDO INDÍGENA DE TANELA
(Resolución número 101 del 27 de Julio de 1982, expedida por el INCORA)
Municipio de Unguía, Departamento del Chocó
NIT: 901.140.123-6

			<p>variedad Hartón con peso no superior a 500 gramos.</p> <p>se deben adquirir en viveros certificados de acuerdo con la normatividad sanitaria. En el caso de los grupos étnicos, se podrán utilizar semillas autóctonas y/o propias, previa presentación de la certificación por parte de la organización que cuenta con el producto y que garantice el cumplimiento de calidad y cantidad</p>
Aves postura (Hy Line Brown)	Unidad	1592	<p>ISA BROWN de 16 semanas de edad con el debido registro ICA y los requerimientos que la entidad solicite para su transporte.</p> <p>Los requerimientos sanitarios y de movilización de acuerdo con la normatividad vigente, que aplique para cada caso (registros de vacunación, pruebas de gravidez, etc.). Los costos asociados deberán encontrarse inmersos en el costo del animal.</p>

SEGUNDA: VALOR. El valor del presente contrato es el relacionado en la oferta económica presentada, las cuales hacen parte integral del mismo; Así:

En este caso así: **XXXXXXXXXXXX**

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA DEL MISMO:

El plazo de ejecución del contrato empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio y terminará a los XXXXX días posteriores a su suscripción.

Para la suscripción del acta de inicio, es necesario que previamente: a) El Resguardo Indígena de Tanela haya aprobado la garantía que el CONTRATISTA deberá constituir a su favor en virtud de la celebración del Contrato. b) El CONTRATISTA haya presentado constancia de estar a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social y de pago de obligaciones parafiscales.

CUARTA: FORMA DE PAGO. 1 El Proveedor seleccionado recibirá los pagos de acuerdo de la siguiente forma:

Un primer pago equivalente al 30% del Valor total del presente contrato con la suscripción del acta de inicio.

Un segundo y último pago equivalente al 70% restante con la entrega de la totalidad de los bienes e insumos objetos del contrato en el sitio destinado para entrega.

Corregimiento de Tanela
Celular: 3133402682

E-mail: resguardoindigenatanela@gmail.com brincha83@hotmail.com

RESGUARDO INDÍGENA DE TANELA
(Resolución número 101 del 27 de Julio de 1982, expedida por el INCORA)
Municipio de Unguía, Departamento del Chocó
NIT: 901.140.123-6

Previa aceptación por escrito de los bienes, basada en el pleno cumplimiento de los requisitos de la presente invitación (Acta de recibido a satisfacción, suscrita por el representante legal de RESGUARDO INDÍGENA DE TANELA, el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del proyecto designado por la UTT5).

Para que la fiducia realice los pagos se requerirá que el futuro contratista presente:

1. La solicitud de desembolso respectiva (Factura o Cuenta de cobro según aplique)
2. Una certificación bancaria en donde se señale el número y tipo de cuenta.
3. La Constancia de encontrarse al día por concepto de seguridad social y obligaciones parafiscales.
4. Copia del contrato.
5. Copia de la Póliza y su respectiva aprobación por parte de RESGUARDO INDÍGENA DE TANELA.
6. Una certificación del SUPERVISOR de la ADR en donde se haga constar que para el avance de la ejecución del CONTRATO se requiere del pago, de acuerdo con el flujo de fondos previsto en el plan operativo para el desarrollo del proyecto.

Nota 1: El control de la ejecución se adelantará por medio de la SUPERVISION de la organización. Esta supervisión vigilará y verificará el proceso que adelante el contratista en todos sus componentes, durante el término de ejecución del contrato.

Nota 2: Así la supervisión del contrato recaiga en la organización, todas las decisiones basadas en el desarrollo del proyecto se toman en el Comité Técnico de Gestión Local, son verificadas y aprobadas por el supervisor de la ADR, las actividades o modificaciones que se realicen sin aprobación previa del supervisor de la ADR o el CTGL no tendrán validez alguna y se tomarán como hechos cumplidos.

Nota 3: El recurso del proyecto se encuentra en un encargo fiduciario, es por ello que los pagos están supeditados a la aprobación de la entidad de servicios financieros.

QUINTA: LUGAR DE ENTREGA: Las actividades del contrato se ejecutarán
XXXXXXXXXXXXXXXXXX

SEXTA: OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA.

1. Entregar los bienes, insumos, material vegetal y animales de producción pecuaria de acuerdo con las características, condiciones y lugares descritos en el presente documento y con la normatividad vigente ICA que le aplique.
2. Cumplir con el objeto del contrato y los términos de referencia dentro del plazo establecido.
3. Asumir el valor de cargue, descargue y transporte de bienes objeto del contrato dentro de las condiciones de este y ubicarlos en la zona urbana del municipio Unguía – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ donde se ejecutará el presente contrato.
4. Asumir la responsabilidad de conservación de calidad, cantidad y transporte de bienes y objeto del contrato hasta el acto de entrega de éstos a RESGUARDO INDÍGENA DE TANELA.

Corregimiento de Tanela

Celular: 3133402682

E-mail: resguardoindigenatanela@gmail.com brincha83@hotmail.com

RESGUARDO INDÍGENA DE TANELA
(Resolución número 101 del 27 de Julio de 1982, expedida por el INCORA)
Municipio de Unguía, Departamento del Chocó
NIT: 901.140.123-6

5. Entregar bienes objeto del contrato en la hora, fecha y lugar fijado y aprobado en el Comité Técnico de Gestión Local – CTGL (integrado por ADR Y RESGUARDO INDÍGENA DE TANELA) y de acuerdo con la programación establecida.
6. Disponer del tiempo y personal requerido para dar cabal cumplimiento a las entregas de los bienes objeto del contrato dentro del plazo estipulado en el presente contrato, de manera que RESGUARDO INDÍGENA DE TANELA pueda realizar la revisión de cada una, verificando el peso y calidad de estos y proceda a elaborar el acta de recibo a satisfacción.
7. Informar de inmediato a RESGUARDO INDÍGENA DE TANELA de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la ejecución del contrato.
8. Constituir la póliza del presente contrato. En caso de prórroga o modificación del contrato que implique modificación de la vigencia de la póliza, de los amparos constituidos o de su cuantía, el VENDEDOR estará obligado, una vez se firme el documento respectivo, a adelantar de forma inmediata ante la compañía de seguros el trámite pertinente, de manera que la correspondiente prórroga o modificación solo tendrá efectos una vez sea recibida y aprobada, por RESGUARDO INDÍGENA DE TANELA la póliza modificada.
9. Garantizar la calidad y el buen estado de Los bienes objeto del contrato y por tanto responder por los vicios ocultos de los cuales llegaren a adolecer en los términos de la normatividad aplicable contenida en el Código de Comercio y el Código Civil Colombiano.
10. Permitir la inspección previa de los insumos, herramientas y equipos, además del vivero donde se adquiera el material vegetal con el fin de realizar el proceso de verificación de cumplimiento de características técnicas.
11. Suscribir con RESGUARDO INDÍGENA DE TANELA las respectivas actas de entrega.
12. Deberá presentar con los documentos soporte requeridos las respectivas cuentas de cobro, totales o parciales de acuerdo a lo establecido en el contrato.
13. Demostrar que el predio del cual provienen los animales debe estar registrado ante el ICA, el correspondiente muestro realizado por la entidad (ICA) de donde provengan los animales y que deberá comunicarse con la seccional del Departamento del Chocó para el cumplimiento de todos los requisitos de ley, el tipo de animal que se pretende adquirir, indicando raza o cruce y el estado de productivo (gravidez o vacío), situación que se deberá comprobar con pruebas diagnósticas por profesionales idóneos, registros de los animales donde se certifique que el animal entregado será el mismo que se pactará en la etapa de compra.
14. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE RESGUARDO INDÍGENA DE TANELA.

Son obligaciones de RESGUARDO INDÍGENA DE TANELA las siguientes:

1. Verificar que Los bienes objeto del contrato adquiridas y entregadas por el CONTRATISTA cumplan con todas las especificaciones técnicas y que la entrega de estos se realice en las cantidades y lugares estipulados.
2. Recibir Los bienes objeto del contrato suministrados por el vendedor a satisfacción, de acuerdo con las condiciones y características del producto requerido
3. Pagar al CONTRATISTA el precio.

Corregimiento de Tanela

Celular: 3133402682

E-mail: resguardoindigenatanela@gmail.com brincha83@hotmail.com

RESGUARDO INDÍGENA DE TANELA
(Resolución número 101 del 27 de Julio de 1982, expedida por el INCORA)
Municipio de Unguía, Departamento del Chocó
NIT: 901.140.123-6

OCTAVA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato recaiga en la organización, todas las decisiones basadas en el desarrollo del proyecto se toman en el Comité Técnico de Gestión Local, son verificadas y aprobadas por el supervisor de la ADR, las actividades o modificaciones que se realicen sin aprobación previa del supervisor de la ADR o el CTGL no tendrán validez alguna y se tomarán como hechos cumplidos.

NOVENA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: Toda modificación, variación o prórroga del presente contrato deberá constar por escrito con la firma de ambas partes contratantes.

DECIMA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente contrato, EL EJECUTOR, se obliga a constituir una garantía única en una compañía de seguros legalmente constituida en el país, que ampare los siguientes riesgos, así:

- a) **Cumplimiento y buen manejo del Anticipo.** *La garantía de pago anticipado debe estar vigente para que la organización y la ADR verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado; es decir hasta la entrega del 30% pactado como anticipo. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada y por el término del contrato y dos (2) meses más, el proveedor para la ejecución del contrato deberá constituir una póliza de seguro otorgada por compañía de seguros que cuente con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tenga los siguientes amparos:*
- b) **Cumplimiento del contrato.** *Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será por el término de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.*
- c) **Calidad.** *Por el 20% del valor del contrato por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de la garantía.*

Nota: en caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante, o en cualquier otro evento necesario, el contratista obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

Párrafo: las pólizas deberán venir acompañadas del recibo de pago o su equivalente así como las condiciones generales de la misma.

DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES ESPECIALES AL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA: no podrá ceder en ningún caso, total o parcial este contrato sin previa aprobación del contratante. La violación de esta prohibición será causal de terminación del

Corregimiento de Tanela

Celular: 3133402682

E-mail: resguardoindigenatanela@gmail.com brincha83@hotmail.com

RESGUARDO INDÍGENA DE TANELA
(Resolución número 101 del 27 de Julio de 1982, expedida por el INCORA)
Municipio de Unguía, Departamento del Chocó
NIT: 901.140.123-6

contrato y se entenderá como incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que nacen del mismo.

DECIMA SEGUNDA: LEGALIZACIÓN. Los gastos que ocasionen la legalización del presente contrato, lo mismo que sus prorrogas, modificaciones, pago de impuesto de timbre, si a ello hubiere lugar, pólizas, entre otras corre por cuenta del CONTRATISTA.

DECIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de sus obligaciones se causara a cargo del **CONTRATISTA** una clausula penal, equivalente al 20% del valor total del contrato. Esta cláusula no elimina el derecho de reclamar todos los perjuicios causados, ya que el CONTRATANTE adelanta las acciones legales que estime pertinente.

DECIMA CUARTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: el presente contrato terminara por las siguientes causales. A) por el incumplimiento del termino previsto de la duración. B) por cumplimiento total de su objeto. C) por mutuo acuerdo de las partes. D) por incumplimiento del CONTRATISTA de sus obligaciones contractuales, caso en el cual EL CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato sin que haya lugar a ningún tipo de indemnización y podrá hacer efectiva la póliza constituida en su favor. E) Por imposibilidad de cumplirse su objeto. F) por las causales de ley.

DECIMA QUINTA: El presente contrato es de naturaleza exclusiva civil, por consiguiente, se rige por las estipulaciones contenidas en el presente contrato y en lo que regula por la normatividad contenida en el código civil y el código de comercio que regulan la materia.

DECIMA SEXTA: MERITO EJECUTIVO. Para todos los efectos legales se prestará merito ejecutivo en los términos de los artículos 488 y siguiente del código de procedimiento civil.

DECIMA SÉPTIMA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales se tendrá el municipio xxxxxxxxxxxxxx y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones:

EL CONTRATANTE: xxxxxxxxx teléfono: xxxxx email: [xxxxxxx](#)

EL CONTRATISTA: xxxxxxxxx teléfono xxxxxx celular xxxxxxxxx email [xxxxxxx](#)

En señal de ACEPTACION las partes suscriben el siguiente documento en dos ejemplares del mismo tenor literal, en el municipio de xxxx a los xx días del mes xxxx del año 20xx, sin embargo iniciará la ejecución del mismo luego de suscritas las pólizas de la cláusula décima mediante acta de inicio.

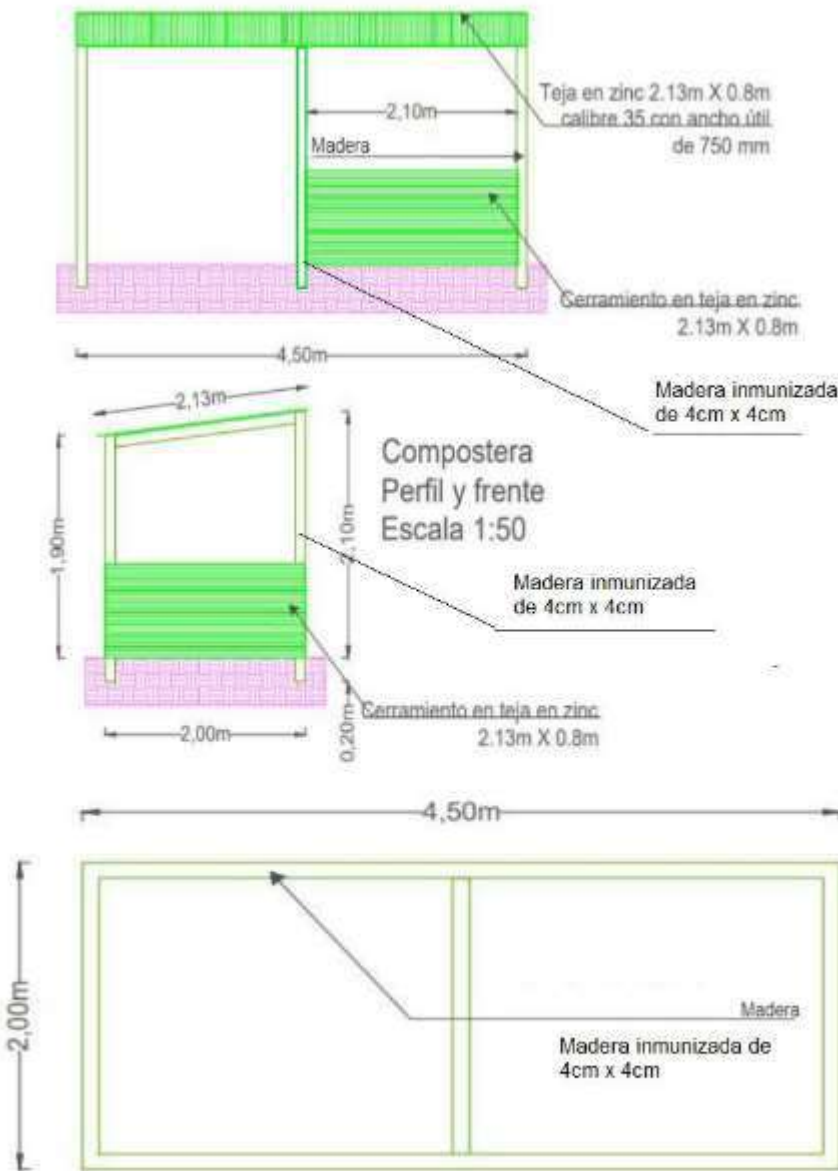
EL CONTRATANTE
EL CONTRATISTA

Corregimiento de Tanela
Celular: 3133402682

E-mail: resguardoindigenatanela@gmail.com brincha83@hotmail.com

RESGUARDO INDÍGENA DE TANELA
(Resolución número 101 del 27 de Julio de 1982, expedida por el INCORA)
Municipio de Unguía, Departamento del Chocó
NIT: 901.140.123-6

DISEÑO COMPOSTERAS



Estructura de cubierta
Compostera

Corregimiento de Tanela
Celular: 3133402682

E-mail: resguardoindigenatanela@gmail.com brincha83@hotmail.com

RESGUARDO INDÍGENA DE TANELA
(Resolución número 101 del 27 de Julio de 1982, expedida por el INCORA)
Municipio de Unguía, Departamento del Chocó
NIT: 901.140.123-6

DISEÑO CASETA



Corregimiento de Tanela
Celular: 3133402682

E-mail: resguardoindigenatanela@gmail.com brincha83@hotmail.com